JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de Abril de dos mil veintiuno (2021)

U:M:H RAD: 110013110013**2020**00**321**00

Obre en autos el emplazamiento de los Herederos Indeterminados, del causante JOSÉ DUSTANO PARRA, el cual se realizó por secretaría en el registro nacional de personas emplazadas, sin requerir publicación en un medio escrito. Art. 10 del Decreto 806 de 2020.

Se postula como Curador Ad-Litem de los Herederos Indeterminados, del causante JOSÉ DUSTANO PARRA, al Dr. DAVID FERRANS ZUÑIGA, con correo electrónico davidferrans54@hotmail.com , nombramiento, que es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio. El designado, deberá a través del correo Institucional del Juzgado, flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co aceptar el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Señalase la suma de $200.000 como gastos provisionales de curaduría, los cuales serán cancelados por la parte actora, sin perjuicio de lo que se resuelva en la liquidación de costas. Acredítese su pago

Una vez haya aceptado el cargo el Auxiliar de la Justicia, la apoderada de la parte demandante deberá enviar por archivo PDF, el auto admisorio, la demanda y anexos, para que proceda a contestar dentro

del término de traslado tal y como se describe en el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. ___062_ __

HOY: 20 de Abril de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

_____

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA